



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2010-MDCH/A

Chancay, 20 de Diciembre de 2010.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En la sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chancay, los montos de los derechos administrativos y su estructura de costos; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y que por tanto poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, el artículo 37° de la Ley del procedimiento administrativo general Ley N° 27444, establece que todas las entidades elaboran o gestionan la aprobación según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) conteniendo todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el procedimiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá de consignarse expresamente con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, documento de gestión que deberá de incluir además todo el contenido detallado de dicha norma;

Que, a su vez el artículo 38° del cuerpo legal en comentario, establece que en el caso de municipalidades el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Ordenanza Municipal, siendo obligatorio su publicación en los plazos y oportunidades fijados en la norma en comentario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprobaron los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) estableciéndose su aplicación obligatoria para todas las entidades de la administración pública incluidos los Gobiernos Locales, lineamientos que tienen por finalidad permitir que dicho instrumento de gestión cumpla con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades administrativas del Estado;

Que, a su vez mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) estableciéndose que éste es de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las







"VILLA DE ARNEO"

## Desarrollo con justicia social

### Municipalidad Distrital de Chancay

materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, precisándose asimismo que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, la norma glosada en el párrafo precedente establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipales Provinciales de su circunscripción para su vigencia y eficacia;

Estando a lo expuesto, en su uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, LOS MONTOS DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y SU ESTRUCTURA DE COSTOS SUSTENTATORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chancay y sus anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la condonación total del derecho de trámite correspondiente a los procedimientos señalados de acuerdo a Ley como gratuitos y la condonación parcial del derecho de trámite correspondiente a aquellos procedimientos en los que se ha reducido su monto por debajo del costo del procedimiento conforme se detallan en el Texto Único de Procedimiento Administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General para que con arreglo a sus atribuciones y responsabilidades funcionales, proceda a la publicación y difusión de la presente Ordenanza así como de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que lo ratifique, debiendo publicarse asimismo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE, y en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaral que ratifique la presente Ordenanza.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Alvarez Andrade